



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

5804***Incremento de las retribuciones del personal laboral***

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrado el día 15 de mayo de 2023, aprobó el siguiente acuerdo:

De acuerdo con los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Núm.	Observaciones
Propuesta del Jefe Servicio de Personal	04/05/23	
Informe Secretario-Interventor	04/05/23	
Acta de la Reunión de la Mesa de Negociación	02/05/23	

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con esto se propone al Ayuntamiento pleno la adopción del presente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el incremento de las retribuciones del personal laboral del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 teniendo en cuenta que asciende a 12.796 euros.

SEGUNDO. Publicar dicho acuerdo en la sede electrónica de la Corporación y en el BOIB en el plazo de 20 días.

Le notifico para su conocimiento y efectos procedentes. Haciéndole saber que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición, de acuerdo con la ley 39/2015, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación .

No obstante lo anterior, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Llubí, documento firmado electrónicamente (13 de junio de 2023)

La alcaldesa

Magdalena Perelló Frontera